

Número 1463

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO SIETE DE MURCIA**

CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

En virtud de lo acordado en autos de Juicio de Menor Cuantía núm. 718/92 seguidos en este Juzgado a instancia de Finamersa, entidad de Financiación S.A. representada por la Procuradora D^a Dolores Soto Criado contra D. Juan Manuel Tortosa Fernández y D^a Mercedes Martínez Tortosa en reclamación de tres millones ochocientas noventa y tres mil setenta y seis pesetas, (3.893.076 ptas.) por medio de la presente se requiere a los demandados D. Juan Manuel Tortosa Fernández y D^a Mercedes Martínez Tortosa a fin de que en el término de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad del bien inmueble embargado-Finca registral núm. 16.032 del Registro de la Propiedad núm. tres de Murcia, bajo apercibimiento que de no efectuarlo serán suplidos a su costa.

Al propio tiempo se notifica a los referidos demandados que por la parte actora se ha designado como perito tasador a D. Francisco Ruiz Molina a fin de que proceda al avalúo del bien embargado pudiendo los demandados dentro de segundo día designar otro por su parte si le conviniere, bajo apercibimiento de que en caso de no verificarlo, será tenido por conforme con el designado de contrario.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a los demandados D. Juan Manuel Tortosa Fernández y D^a Mercedes Martínez Tortosa, que se encuentran en paradero desconocido, expido la presente en Murcia a trece de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria Judicial.—Carmen Rey Vera.

Número 1469

**DE LO SOCIAL
NUMERO DOS DE MURCIA**

E D I C T O

D. Mariano Gascón Valero, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de lo Social Número Dos de Murcia.

Hace Saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 674/93, hoy en trámite de ejecución con el número 249/93, por despido, seguidos a instancias de José López Serrano, contra Construcciones Comusa, S.L., en los que con fecha 12-11-93, se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

«En atención a todo lo expuesto S. S^a. Il^{ma}, por este auto dijo: «Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado con los antecedentes de hecho por un principal de 3.551.816 ptas., y demás gastos, siguiendo el orden establecido en el art. 1447 LEC, cuyos bienes se depositarán con arreglo a derecho. La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la

práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere. Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiéndole que contra la misma cabe Recurso de Reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes, al de su notificación. Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo. El Secretario.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Construcciones Comusa, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en C/ Dr. Quijote, s/n. (Cabezo de Torres (MU), expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a doce de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 1470

**DE LO SOCIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MURCIA**

E D I C T O

Doña Elena Burgos Herrera, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Por medio del presente edicto, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y para que sirva de notificación en forma a los demandados, D^a Fuensanta Lozano Pampliega, D. Javier Vicarret Gorroño y Esgadim, S.A. que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se hace saber: Que por esta Sala y en los autos de que se hará expresión, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

Sentencia número 815

En la ciudad de Murcia, treinta de diciembre de mil novecientos noventa y tres. La Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el Recurso de Suplicación, núm. 769/93, interpuesto por D. José M^a Ibarra Izaguirre y D. José Gambín Galvez frente a la sentencia del Juzgado de lo Social Número Cuatro, recaída en autos número 933 al 936/91, ha sido Ponente el Il^{mo}. Sr. Magistrado D. Joaquín Samper Juan, que expresa el parecer de la Sala.

Fallo

En atención de todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Estimar los recursos de suplicación interpuestos por D. José María Ibarra Izaguirre, D^a. Gracia de Oriol y de Ibarra y D. José Gambín Galvez. Revocar parcialmente la sentencia recaída en estos autos el día 27 de julio de 1992. Absolver a los tres recurrentes de la pretensión deducida en su contra

por D^a Monserrat López Pérez, D^a Nieves Martínez Pérez, D^a Soledad Orenes Alcaraz y D^a M^a. del Carmen Rodríguez Reina, en acción por despido y confirmar los restantes pronunciamientos de la sentencia de instancia.

Dese a los depósitos, si los hubiera, el destino legal.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal; hágaseles saber que contra la misma cabe interponer el excepcional recurso de unificación de doctrina en plazo de diez días y con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, Libro III, Capítulos IV y V; y una vez firma devuélvanse los autos al Juzgado de lo Social de procedencia, con certificación de esta Resolución para su ejecución, y expídase testimonio de ella para su constancia en el rollo que se archiva en este Tribunal.

Así por esta nuestra Sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Ilmo. Sres. D. Bartolomé Ríos, Presidente; D. Joaquín Samper y D. Rubén A. Jiménez. Rubricados.

Y para que sirva de notificación a las empresas demandadas, Fuensanta Lozano Pampliega, Javier Vicarret Gorroño y Esgadim, S.A. que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, Elena Burgos Herrera.

Número 1471

DE LO SOCIAL NUMERO SEIS DE LOS DE VIZCAYA

D^a Amaya Galdós Marquínez. Oficial Stto. Secretario del Juzgado de lo Social Número Seis de los de Vizcaya.

Hago saber: Que en los autos n^o 29/93, Ejecución n^o 169/93, seguidos a instancia de D. Antonio Toledo Saiz contra la Empresa Industrias Artesanas de Cartagena, S.A., se ha dictado Auto cuya parte dispositiva copiada literalmente dice:

«Procedase a la ejecución de la Sentencia dictada en los presentes autos y, al efecto, previo requerimiento de pago, embárguense bienes de la parte ejecutada Industrias Artesanas de Cartagena, S.A., suficientes para cubrir la cantidad de 117.681 ptas., que sin perjuicio se fijan para costas y gastos del apremio, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando lo que se embargue con arreglo a derecho, y dése traslado al Fondo de Garantía Salarial con copia de Sentencia y escrito de ejecución. Notifíquese esta resolución a las partes, a las que se hará saber que podrán interponer Recurso de Reposición en el plazo de tres días hábiles contados a partir de su notificación, ante este Juzgado.

Y para que así conste y sirva de notificación a la Empresa demandada Industrias Artesanas de Cartagena, S.A., y al

Comité de Empresa de la misma, hoy en ignorado paradero expido el presente en la Villa de Bilbao a tres de enero de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.

Número 1474

DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

D^a M^a. Angeles Arteaga García, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 2520/93, seguido a instancia de Juan Antonio Martínez Fernández, contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial y Aproxide S.L., Promociones y Merchandising sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y cuatro.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por D. Juan Antonio Martínez Fernández, contra el Fogasa Fondo de Garantía Salarial y Aproxide, S.L., Promociones y Merchandising, debo aclarar y declaro la improcedencia del despido producido el 4-10-93, y vista la imposibilidad de reincorporación resuelvo con esta fecha la relación laboral condenando a la empresa al abono de las siguientes indemnizaciones:

Por trámite: 214.306 ptas.

Por indemnización principal: 145.237 ptas.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae en la cuenta establecida por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sito en Avda. de la Libertad de esta ciudad, núm. de cuenta 309200065-2520/93, asimismo deberá constituir un depósito de 25.000 ptas. en la mencionada Entidad Bancaria y núm. 309200067, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del Citado Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido por el art. 195 de la vigente L.P.L.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.-

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Aproxide, S.L., Promociones y Merchandising, que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el B.O.R. y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria Judicial.